



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 890 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico No. 544-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de los TAP Lourdes Piñas Chiuyari y Juan Pablo Hinostroza Gómez, personal nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR Reglamento institucional, precisa: **"La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.**

"Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares. (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso los servidores Lourdes Piñas Chiuyari y Juan Pablo Hinostroza Gómez, han solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, los citados trabajadores sustentan su solicitud con el Certificado Médico otorgado por galeno particular y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo respectivamente, que acreditan su incapacidad temporal para laborar, resultando procedente concederles licencia por motivos de salud con goce de remuneraciones, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1846461
N° DE EXPEDIENTE:	1249755



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, al siguiente personal nombrado del Gobierno Regional Junín:

- CPCC. **Lourdes Piñas Chiuyari**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, los días 12 y 13 de diciembre del 2016, conforme al Certificado Médico N° 0096817.
- CPC. **Juan Pablo Hinostraza Gómez**, los días 13 al 15 de diciembre de 2016, según CITT N° A-307-00028989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2016

Abey A. Antonieta Vidatón Roolés
SECRETARIA GENERAL